



Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Que mientras que, Kirkwood Development Company, Inc., excepto como debajo indicado, es el dueño de esa cierta propiedad verdadera en el Condado de Harris, Tejas, según lo descrito como sigue:

Parcial re-plano y la extensión de Brookfield, Sección Uno, Re-Plano "A", siendo una subdivisión de cierta zona de 53.4338 acres de la tierra en el N.T. y B.R.R. Survey, Sección 11, A-406, Condado de Harris, Tejas, según el mapa o plano de eso registrado en la Oficina del Vendedor de Condado del Condado de Harris, Tejas en el volumen 196, página 15, expedientes del mapa del Condado de Harris, Tejas; y

Mientras que, los partidos más abajo nombrados señalados encendido exhiben "A" de esto pues los dueños de la porción son actualmente los dueños de varias porciones respectivas fuera de dicho re-plano "A", estos partidos que ensamblan en la ejecución de este declaración como ratificadores, confirmadores y prohijadores de este instrumento, y estos dueños, junto con Kirkwood Development Company, Inc., abarcan todos los dueños de la porción arriba descrita; y

Mientras que, Kirkwood Development Company, Inc., transmitirá los porciones dichas, conforme a ciertos convenios anticipados, las restricciones, los derechos de retención y las cargas según los más abajo dispuesto:

Ahora, por lo tanto, Kirkwood Development Company, Inc., declara por este medio que todos los porciones descritas arriba serán llevadas a cabo, vendidas y transmitidas conforme a los derechos incorpóreos, las restricciones, a los convenios y a las condiciones siguientes, cuáles están con el fin de realzar y de proteger el valor, la deseabilidad y la atracción de la porción verdadero. Los derechos incorpóreos, los convenios, las restricciones y las condiciones funcionarán con la porción verdadero y atara en todos los partidos que tienen o que adquieren cualquier derecha, título del interés en las porciones descritas o cualquier parte de esa, y será aplicado a la ventaja de cada dueño de eso.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 2 of 12

Artículo I Definiciones

Sección 1. "La Asociación" significará y referirá al Brookfield Improvement Corporation, Inc., sus sucesores y lo asigna.

Sección 2. "El Dueño" significara y referirá a dueño de registro, si unas o más entidades de las personas, de un título simple del honorario a cualquier porción o de porciones de mucho encendido que allí sea o sea construida un solo domicilio separada de la familia, incluyendo vendedores del contrato, pero excluir éstos que tienen tal interés simplemente como la seguridad para el funcionamiento de una obligación.

Sección 3. "Las Porciones" significarán y se referirán que cierta porción verdadera más abajo descrita, y tales adiciones además como puede de aquí en adelante ser traído dentro de la jurisdicción de la Asociación.

Sección 4. "El Área Común" significará toda la porción verdadera poseída por la Asociación para el uso y el disfrute comunes de los Dueños y la incluirá por ejemplo, pero no por la limitación, todas las instalaciones recreacionales, las instalaciones de la comunidad, las piscinas y las entradas y el cercar de la entrada. El Área Común que se poseerá por la Asociación es la zona aproximada de 0.3301 acre descrita como sigue:

Reserva "A" fuera de Parcial Re-Plano y la Extensión de Brookfield, Sección Uno, Re-Plano "A", siendo una subdivisión de cierta zona de 53.4338 acres de la tierra en la encuesta sobre H. T. & B. R. R., Sección 11, A-406, Condado de Harris, Tejas, según el mapa o plano de eso registrado en la Oficina del Vendedor de Condado del Condado de Harris, Tejas, en el volumen 196, página 15, expedientes del mapa del Condado de Harris, Tejas.

Sección 5. "La Porción" significará y se referirá que porción de cualesquiera de los diagrams de la tierra demostrados sobre el mapa registrado arriba indicado de la subdivisión en el cual hay o será construido un solo domicilio de la familia. Hay de aquí exceptuado el área común arriba descrita según lo observado en el mapa dicho de la subdivisión.

Sección 6. "El Declarante" significará y referirá a Kirkwood Development Company, Inc., sus sucesores y lo asigna, si tales sucesores o lo asigna debe adquirir más de una Porción subdesarrollada del Declarante con el fin del desarrollo.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 3 of 12

Artículo II Las Derechas de Porciones

Sección 1. Los Derechos Incorpóreos del dueño del disfrute. Sobre la conducción iguales a la Asociación, cada dueño tendrá una derecha y una derecha incorpórea del disfrute en y al área común que será perteneciente al título de cada porción, conforme a las provisiones siguientes:

- a) la derecha de la Asociación de cargar la admisión razonable y otros honorarios para el uso de cualquier facilidad recreacional situada sobre las áreas comunes;
- b) la derecha de la Asociación de suspender derechos al voto y la derecha de utilizar las instalaciones recreacionales de un dueño para cualquier período durante el cual cualquier gravamen contra su porción siga siendo sin pagar; y por un período para no exceder sesenta días para cualquier infracción de sus reglas y regulaciones publicadas;
- c) la derecha de la Asociación de prestar el dinero con el fin de mejorar el Área Común y las instalaciones comunes e en ayuda de eso para hipotecar la propiedad dicha;
- d) la derecha de la Asociación de dedicar o de transferir toda la o cualquier parte de la Área Común a cualquier agencia, autoridad, o utilidad pública para los propósitos y conforme a las condiciones tales como puede ser convenido encendido por los miembros. No hay una dedicación ni una transferencia va a ser eficaz a menos que un documento firmado por dos terceros (2/3) de cada clase de miembros se ponen de acuerdo con la dedicación y la transferencia haya registrado.

Sección 2. Delegación del uso. Cualquier dueño puede delegar, según las Leyes Privadas, sus derechas al Área Común y facilidades a los miembros de su familia, de sus arrendatarios, o de los compradores del contrato que residen en el domicilio.

Artículo III Calidad de miembro y Los Derechos Al Voto

Sección 1. Cada dueño de una porción que está conforme al gravamen será un miembro de la Asociación. La calidad de miembro será perteneciente a y no se puede separar de propiedad de cualquier porción que esté conforme al gravamen.

Sección 2. La Asociación tendrá dos clases de la calidad de miembro.

Clase A. Los miembros de la Clase A serán dueños con la excepción del Delcarante y serán dados derecho a un voto para cada porción poseída. Cuando más de una persona llevan a cabo un interés en cualquier porción, todas las personas serán miembros. El voto para la porción será ejercitado cualquier manera que se determinen pero en ningún acontecimiento más de un voto será echado para cada porción.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 4 of 12

Clase B El miembro de la Clase B será el Declarante y será dado derecho a tres (3) votos para cada porción poseída. La calidad de miembro de la Clase B cesará y será convertida a la calidad de miembro de la Clase A cuando ocurre cualquiera de los acontecimientos siguientes:

a) cuando el voto total de la calidad de miembro de la Clase A iguale el voto total de la calidad de miembro de la Clase B; o

b) en el primero de enero de 1977;

con la provisión, sin embargo, que la calidad de miembro de la Clase B sea reinstalada sobre la anexión a la propiedades de cualquier propiedad residencial adicional y / o área común, pero conforme a la cesación adicional de acuerdo con las limitaciones dispuestas en los párrafos precedentes (a) y (b) de este artículo.

Artículo IV Convenios para los Gravámenes del Mantenimiento

Sección 1. Creación del embargo preventivo y de la obligación de gravámenes personal. Para cada porción poseída dentro de las propiedades, el Declarante por este medio convenios, y cada dueño de cualquier porción por la aceptación de un hecho de eso, si o no será así que expreso en tal hecho, pagar a la Asociación:

(1) gravámenes o cargas anuales

(2) gravámenes especiales para las mejoras de capital, tales gravámenes que se establecerán y recogidos según lo más abajo proporcionado. Los gravámenes anuales y especiales, junto con interés, costes, y los honorarios del abogado razonable, serán una carga en la tierra y serán un embargo preventivo de continuación sobre la propiedad contra la cual se hace cada gravamen. Cada gravamen, junto con interés, los costes y los honorarios del abogado razonable, también serán al obligación personal del dueño de la propiedad cuando el gravamen era debido.

Sección 2. Propósito de gravámenes. Los gravámenes impuestos por la Asociación serán utilizados exclusivamente para promover la reconstrucción, la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes en las propiedades y para la mejora y el mantenimiento del Área Común poseída por la Asociación y áreas que afectan las casas situadas sobre las propiedades.

Sección 3. Gravamen anual máximo. Hasta el primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera porción a un dueño, el gravamen anual máximo será setenta y dos dólares (\$72.00) por cada porción.

a) Del y después del primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera porción a un dueño, el gravamen anual máximo se puede

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 5 of 12

aumentar no más que tres por ciento sobre el gravamen máximo por el año anterior sin un voto de la calidad de miembro.

b) Del y después del primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera porción a un dueño, el gravamen anual máximo se puede aumentar más de tres por ciento con un voto de dos-terceros (2/3) de cada clase de los miembros que están votando en persona o por poder, en una reunión convocada para este propósito.

c. La Junta de Directores puede fijar el gravamen anual en una cantidad no en el exceso del máximo. Tan de largo como hay una calidad de miembro de la Clase B, La Junta de Directores puede cargar una fracción del gravamen anual en cada porción hasta la transferencia de la porción del Declarante a un Dueño, a condición de que, después de la transferencia del Área Común, cualquier carga del fraccional al Declarante no sea menos de cincuenta por ciento (50%).

Sección 4. Gravámenes Especiales para las Mejoras de Capital. Además de los gravámenes de la publicación anual autorizados arriba, la Asociación puede imponer, en cualquier año del gravamen, un gravamen especial aplicable a ese año solamente con el fin de pagar, en entero o en parte, el coste de cualquier construcción, la reconstrucción, la reparación or el reemplazo de una mejora de capital sobre el Área Común, incluyendo los accesorios y propiedad personal se realcionó de que, cualquier gravamen tiene el asentimiento de dos-terceros (2/3) de cada clase de los miembros que están votando en persona o por poder en una reunión debido convocada por este propósito.

Sección 5. Aviso y Número Suficiente de Personas para Cualquier Acción Autorizados Bajo Sección 3 y 4. El aviso escrito de cualquier reunión llamó con el fin de tomar cualquier acción autorizado bajo Sección 3 o 4, serán enviados a todos los miembros no menos de 30 días ni más de 50 días por adelantado de la reunión. En la primera reunión convocada, la presencia de miembros o de los poderes dados derecho para echar sesenta por ciento (60%) de todos los votos de cada clase de la calidad de miembro constituirá un número suficiente de personas. Si el número de personas no es suficiente, otra reunión se puede convocar conforme al mismo requisito del aviso, y el número suficiente de personas requerido en la segunda reunión será una mitad (1/2) del número suficiente de personas requerido en la primera reunión. No se celebrará ninguna reunión subsecuente más de 50 días que siguen la reunión precedente.

Sección 6. Índice Uniforme del Gravamen. Los gravámenes anuales y especiales deben ser fijos en una tarifa uniforme para todas las prociones, a menos que en la manera prevista en la Sección 3(c) de esto, y se pueden recoger sobre una base mensual.

Sección 7. Fecha del Comienzo de Gravámenes Anuales: Fechas Debidas. Los gravámenes anuales previeron adjunto comenzarán en todas las porciones en el primer

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 6 of 12

día del mes que seguía la transferencia del Área Común. El primer gravamen anual será ajustado según el número de los meses restantes en el año civil. La Junta de Directores fijará la cantidad del gravamen anual contra cada porción por lo menos treinta días (30) por adelantado de cada período de gravamen anual. El aviso escrito del gravamen anual será enviado a cada dueño. Las fechas debidas serán establecidas por la Junta de Directores. La Asociación, sobre demanda, y para una carga razonable, equipar un certificado firmado por un oficial de la Asociación que indica si los gravámenes sobre una porción específica se han pagado.

Sección 8. Efecto de no Pago los Gravámenes, Remedios de la Asociación.

Cualquier gravamen no pagado dentro de treinta (30) días después de la fecha debida, llevará interés de la fecha debida en el índice de siete y uno mitad por ciento (7 1/2 %). La Asociación puede traer una acción en la ley contra el Dueño obligado personalmente pagar o excluir el embargo preventivo contra la propiedad, y el interés, los costes y los honorarios del abogado razonable serán agregados a la cantidad del gravamen. Cada dueño, por su aceptación de un hecho a su propiedad, concede al Brookfield Improvement Corporation, Inc. o sus agentes, la derecha y la autoridad de traer todas las acciones contra tal dueño personalmente para la colección de cargas como deuda y hacer cumplir el embargo preventivo antedicho por toda la acción traida en el nombre de la Asociación en tal manera como hecho de hipotecas del embargo preventivo de la propiedad verdadera, y el dueño expreso concede a la Asociación una autoridad de la venta en la conexión con el embargo preventivo.

El embargo preventivo proporcionado para en esta sección estará en el favor de la Asociación y estará para la ventaja del resto de los dueños de la porción. Ningún dueño puede renunciar or escapar la responsabilidad por los gravámenes propocionados para el non_use del Área Comúun o del abandono de su porción.

Sección 9. Subordinación del embargo preventivo a la hipoteca. El embargo preventivo de los gravámenes proporcionados para será subordinado al embargo preventivo de cualquier hipoteca o de la hipoteca concedida o creada por el dueño de cualquier porción para asegurar el pago de dineros avanzados y usados con el fin de comprar y / o de mejorar la porción. La venta o la transferencia de cualquier porción conforme a una ejecución de una hipoteca bajo tales hipotecas del dinero o de la mejora de compra o cualquier procedimiento para la ejecución de una hipoteca, extinguirá el embargo preventivo de tales gravámenes en cuanto a los pagos que llegaron a ser debidos antes de la venta o de la transferencia. Ninguna venta o transferencia relevará tal porción de la responsabilidad por cualquier gravamen que sea debido o del embargo preventivo de eso.

Sección 10. Propiedad Exenta. Todas las propiedades dedicadas a y aceptadas por una autoridad pública local y todas las propiedades poseídas por un exento de organización caritativa o no lucrativa de impuestos por los leyes del Estado de Tejas serán exentas de las gravámenes creados adjunto. Sin embargo, ninguna tierra or mejoras dedicó al uso de la vivienda será exentas de gravámenes.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 7 of 12

Sección 11. Acuerdos de administración. Cada dueño de propiedad acuerda ser limitado por los términos y las condiciones de todos los acuerdos incorporados en por la Asociación. Una copia de todos acuerdos estará disponible para los dueños de la propiedad. Todos los acuerdos de administración serán hechos con los partidos responsables que tienen experiencia adecuada para la administración de un proyecto de este tipo.

Artículo V Control Arquitectónico

No se comenzará, será erigido o mantenido ningún edificio, cerca, pared o otra estructura sobre la propiedad, ni cualquier adición exterior a, los cambios o las alteraciones se hagan hasta los planes y las especificaciones que demuestran la naturaleza, la clase, la forma, la altura, los materiales y la localización igual habrá sido sometidas y aprobadas en la escritura en cuanto a armonía del diseño y de la localización externos en lo referente a las estructuras circundantes y topografía de la Junta de Directores de la Asociación o por un comité arquitectónico integrado por tres (3) o más representantes designados by la Junta. En el acontecimiento la Junta, o su comité señalado, no puede aprobar o desaprobado el diseño y la localización dentro de treinta (30) días después de los planes y de las especificaciones se han sometido a ella, la aprobación no será requerida y este artículo será juzgado haber sido conformado con completamente.

Artículo VI Mantenimiento Exterior

En el acontecimiento el dueño de cualquier porción en las propiedades no podrá mantener las premisas y las mejoras situadas sobre eso de una manera satisfactoria a la Junta de Directores, la Asociación, después de la aprobación por dos-terceros (2/3) voto de la Junta de Directores, tendrán el derecho, con sus agentes y los empleados, para entrar en la propiedad para reparar, para mantener y para resaurar la porción y la parte exterior de los edificios y de cualquier otra mejora erigidas sobre eso. El coste de tal mantenimiento exterior será agregado a y convertirse en parte del gravamen de la porción.

Artículo VII Utilidad de las Restrucciones

1. Las porciones serán utilizadas para los propósitos residenciales solamente y no se construirá, será alterado, colocado o permitido ningún edificio para permanecer en cualquier porción, con excepción de una sola vivienda separada de la familia para no exceder dos pisos en altura y un garage privado para no más de tres (3) coches.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 8 of 12

2. No se construirá ningún hogar en una propiedad que tiene una anchura en la línea de edificio de menos de sesenta pies (60), excepto las propiedades que afrontan en una calle curvado y / o un cul-de-sac.
3. No se situará ningún edificio en cualquier porción más cerca de la línea delantera o más cerca de la línea lateral de la calle que las líneas mínimos demostrados en el plano registrado. No hay yardas laterales en la línea de edificio delantera menos de cinco pies (5), a menos que las tres (3) pies en la yarda al lado sean permitidas para el garage o otro edificio accesorio permitido localizó sesenta (60) pies o más de la línea delantera de la propiedad. Para este convenio, aleros, pasos y abra los pórticos no será considerado parte del edificio; sin embargo, ese no sea interpretada para permitir que cualquier porción de un edificio en cualquier porción usurpe sobre otra porción. Si dos o más porciones, o las fracciones de eso, se consolidan en el sitio de edificio en conformidad con las provisiones de Sección 2 arriba, estas provisiones de líneas mínimos serán aplicados al sitio de edificio resultante tal que él era uno original, porción delineada.
4. Los derechos incorpóreos para la instalación y el mantenimiento de utilidades y de instalaciones del drenaje se reservan como demostrado en registrado plano. Ninguna empresa de servicio público, distrito del agua, subdivisión política u otro autorizaron la entidad que usaba los derechos incorpóreos adjunto referidas serán obligados para cualquier daño hecho por ellos o su asigna, los agentes, los empleados o los criados, a los arbustos, los árboles o las flores o la otra propiedad del dueño situada en los derechos incorpóreos.
5. No se continuará ninguna actividad ofensiva sobre cualquier porción, ni cualquier cosa será hecho que puede ser una molestia o un fastidio a la vecindad.
6. No se moverá ninguna estructura de edificio permanente sobre cualquier porción.
7. No se utilizará ninguna estructura temporal, el acoplado, el sótano, la tienda, la choza, el garage, el ganero o otra edificio en cualquier porción en cualquier momento como residencia, temporalmente or permanentemente.
8. Las viviendas en las porciones de la esquina tendrán frontal representable en todas las calles.
9. No se venderá ninguna residencia, junto con la tierra sobre la cual se sitúa, por el constructor original para menos de \$20,000.
10. Cincuenta por ciento de todas las elevaciones delanteras, en residencia de un piso solamente, excepto los aguilonos y las aberturas de ventanas y de la puerta, deben estar de chapa de la albañilería.
11. Ningún edificio excede en altura la vivienda a la cual es perteneciente sin el consentimiento escrito del Comité Arquitectónico.

**Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de
Brookfield Improvement Corporation, Inc.**

Page 9 of 12

12. Cada edificio, menos que un invernadero, corresponderá en el estilo y de la arquitectura a la vivienda a la cual es perteneciente.
13. No se erigirá ningún edificio de la construcción del marco en el exterior (de cualquier clase o carácter) en cualquier porción a menos que, a la hora de construcción, reciba por lo menos dos capas de pintura, a menos que sea aprobado por el Comité Arquitectónico.
14. No se permitirá ningunas muestras en cualquier porción a excepción de no más que cinco pies cuadrados que anuncian la propiedad para la venta o el alquiler, con tal que, sin embargo, Kirkwood Development Company, Inc., y cualquier entidad que construye semejantemente en las propiedades tenga la derecha, durante período de la construcción y de las ventas, de construir y de mantener las instalaciones que son necesario o conveniente, incluyendo muestras, las oficinas, los almacenes y las unidades modelo.
15. No se permitirá ninguna perforación petrolífera, operaciones de desarrollos del aceite, refinación del petróleo, sacar u operaciones de explotación minera de la clase de cualquier porción, ni los pozos de petróleo, tanques, túneles, excavaciones mineral o ejes, ser permitido en cualquier porción. No se erigirá y será mantenido o permitido la ninguna torre de perforación o la otra estructura diseñada para ningún uso en agujerear para el aceite, el gas natural u otros minerales en cualquier porción.
16. No se pondrá ni será almacenado ningún material de construcción de la clase sobre la propiedad hasta que el dueño es listo comenzar mejoras, y después el material será puesto dentro de las líneas de la propiedad sobre cual las mejoras deben ser erigidas y no puesto en la calle o entre el pavimento y la línea de la propiedad excepto durante el período de la construcción.
17. No se utilizará ninguna porción o mantenido como tierra que descarga para los desperdicios o la basura y ninguna basura será guardado excepto en los envases sanitarios. Todos los incineradores o el otro equipo para el almacenaje y la disposición del material serán mantenidos en condiciones limpias y sanitarias.
18. No se criará ningunos animales, ganado o aves de corral de la clase, criado o guardado en cualquier propiedad excepto peros, gatos u otros animales domésticos de la casa pueden ser guardados a condición de que no se guardan, se crían o no se mantienen para ninguna propósitos comercial.
19. Ninguna cerca, pared, ni metro del gas será puesto o permitido para permanecer, en cualquier porción más cerca de la calle or de las calles que colindan la porción que se permite la residencia principal a excepción de las cercas decorativas de la entrada de la subdivisión, o cercas usadas para incluir las instalaciones de la comunidad instaladas por Kirkwood Development Company, Inc., y / o Brookfield Improvement Corporation, Inc., que son aprobadas de acuerdo con el Artículo V de esto.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 10 of 12

20. Ningunos arbustos o árboles que obstruyen líneas de la vista en las elevaciones entre dos y seis pies sobre el camino será plantado ni permitido para permanecer en cualquier porción de la esquina dentro del área triangular formada por las líneas de la propiedad de la calle y una línea que las conectan en los puntos de 25 pies de la intersección de las líneas de la calle, o en el caso de una esquina redondeada de la propiedad de la intersección de las líneas de la propiedad de la calle extendidas. La misma línea limitaciones de la vista se aplicará en cualquier propiedad a diez (10) pies de la intersección de una línea de la propiedad de la calle con el borde de una entrada de coches o del callejón. No se permitirá ningún árbol para permanecer dentro de la intersección a menos que la línea del follaje se mantenga en la suficiente altura para prevenir la obstrucción de las líneas de la vista.

Artículo VIII Instalación de Luz del Gas

El Declarante instalará una luz del gas en cada porción que se situará no más de diez (10) pies de la línea delantera de la propiedad de cada porción.

Artículo IX Sistema Eléctrico de la Distribución

Un sistema eléctrico subterráneo de la distribución será instalado en parcial Re-Plano y la extensión de Brookfield, Sección Una, Re-Plano "A" que se señale una "subdivisión residencial subterránea." El dueño de cada porción en la subdivisión, en propio coste del dueño, equipar, instalar, poseer y mantener (todos de acuerdo con los requisitos de las autoridades que gobiernan locales y del código eléctrico nacional), el cable del servicio y los pertenecientes subterráneos del punto del metro de la compañía eléctrica en la vivienda del cliente al punto del accesorio en los transformadores instalados de la compañía o las cajas de ensambladura secundarias energizadas. El punto del accesorio debe ser hecho disponible por la compañía eléctrica en un punto señalado por la compañía en la línea de la propiedad de cada porción. El servicio que equipa de la compañía eléctrica hará las conexiones necesarias actualmente el accesorio y el metro. Además, el dueño de cada porción, a su propio expensa, equipará, instalará, poseerá y mantendrá un lazo del metro (de acuerdo con los estándares y las especificaciones actuales del servicio que equipa de la compañía eléctrica) para la localización y la instalación del metro de la compañía eléctrica para la residencia construida en la porción del dueño. Tan de largo como el servicio subterráneo se mantiene en la subdivisión, el servicio eléctrico a cada porción será subterráneo, uniforme en carácter y del tipo sepa exclusivamente como monofásico, 120/240 voltio, tres atan con alambre, 60 completan un ciclo, corriente alterna.

La compañía eléctrica ha instalado el sistema eléctrico subterráneo de la distribución en la Subdivisión Residencial Subterránea en ningún coste al Declarante (a excepción de ciertos conductos, cuando sea aplicable), sobre la representación del

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 11 of 12

Declarante que la Subdivisión Residencial Subterránea se está desarrollando para las solas viviendas de la familia del tipo generalmente y acostumbrado, construidas sobre las premisas, diseñadas para ser situado permanentemente sobre la porción donde construido para la venta a los compradores auténticos (tal categoría de viviendas expreso excluye, sin la limitación, hogares móviles y los hogares duplos). Por lo tanto, si los planes de los dueños de la porción en la Subdivisión Residencial Subterránea se cambian para permitir viviendas de un diverso tipo, no obligarán a la compañía proporcionar servicio eléctrico a la porción donde una vivienda de un diverso tipo se establece a menos que (a) el Declarante haya pagado a la compañía a la cantidad que representaba el exceso en costes, para que las instalaciones de arriba enteras sirvan la subdivisión o (b) el dueño de la porción, o el aspirante para el servicio, pagará a la compañía la suma de (i) \$1.00 por pie delantero de la porción, que es convenido que la cantidad es razonable y representa el exceso en el coste del sistema subterráneo de la distribución para servir la porción sobre el coste de las instalaciones de arriba equivalentes para servir la porción, más (ii) el coste del cambio y / o de la adición es determinado por la compañía para ser necesario.

Artículo X Disposiciones Generales

Sección 1. Aplicación. La Asociación, o cualquier dueño, tendrá la derecha ahora de hacer cumplir por cualesquiera procedimientos en la ley o en equidad, todas las restricciones, las condiciones, los convenios, las reservaciones, los embargos preventivos y las cargas o impuesto más adelante por las provisiones de este declaración. La falta por la Asociación o por cualquier dueño de hacer cumplir cualquier convenio or restricción en ningún acontecimiento será juzgada una renuncia a la derecha de hacer tan más adelante.

Sección 2. Separacidad. La anulación de cualesquiera de estos convenios or restricciones por el juicio o el orden judicial de ninguna manera afectará cualquier otra provisión que siga habiendo en fuerza y efecto completos.

Sección 3. Enmienda. Los convenios y las restricciones del Declarante funcionarán con y atarán la tierra y tener efecto a la ventaja de y serán ejecutorios por la Asociación o el Dueño de cualquier porción conforme a este Declaración, sus representantes legales respectivos, herederos, sucesores y asignan, porque un término de veinte (20) años a partir de la fecha que se registra este declaración, tiempo después de cual los convenios dichos serán extendidos automáticamente por períodos sucesivos de diez (10) años. Los convenios y las restricciones del declaración se pueden enmendar durante el primer período de veinte años por un instrumento firmado por no menos de noventa por ciento (90%) de los dueños de la porción y después de eso por un instrumento firmado por no menos de setenta y cinco por ciento (75%) de los dueños de la porción. Cualquier enmienda se debe registrar correctamente en al Condado de Harris, Tejas.

Declaración de Convenios, de Condiciones y de Restricciones de Brookfield Improvement Corporation, Inc.

Page 12 of 12

Sección 4. Género y Gramática. El singular cuando está utilizado adjunto significará el plural cuando es aplicable y los cambios gramaticales necesarios requeridos para hacer que las provisiones de esto se aplican a las corporaciones o a los individuos, hombre o mujer, en todos los casos será asumido como si se expresa completamente en cada caso.

Sección 5. Anexión. La propiedad residencial adicional y el área común dentro del área descrita en el Volumen 196, Página 15 de los Expedientes del Mapa del Condado de Harris, Tejas, se pueden anexar a las propiedades con el consentimiento de dos-terceros (2/3) de cada clase de la calidad de miembro; o sobre la sumisión y la aprobación de FHA/VA de un plan total del desarrollo entero, y la probación subsecuente de cada etapa del desarrollos, tales etapas adicionales se pueden anexar por la Junta de Directores sin la aprobación por la calidad de miembro.

Sección 6. Aprobación de FHA/VA. Tan largo como hay una calidad de miembro de la Clase B, las acciones siguientes, requerirán la aprobación antes de la Administración Federal para Hogares o de la Administración de los Veteranos:

Anexión de propiedades adicionales, transportes y / o la dedicación del Área Común, Enmienda de este Declaración de Convenios, Condiciones y Restricciones, Fusiones y Consolidaciones, el Hipotecar del Área Común y Acuerdo de Gerencia.

Sección 7. Ratificación de Derechos de Retención. Los partidos nombrados abajo de "derechos de retención" en el objeto expuesto "B" ensamblan en la ejecución de este Instrumento para evidenciar sus ratificaciones, confirmaciones y adopciones respectivas.

Este declaración se ejecuta y se registra en lugar de, y tomar el lugar, de ese cierto instrumento de la Restricción Archivado del 31 de agosto de 1972, debajo del Archivo Número D-675598 del Vendedor de Condado de Harris, cubriendo la propiedad que es el tema de este Declaración, y el Instrumento Registrado dicho antes estará de ninguna otra fuerza o efecto.

En testigo aquí, el ser infrascrito Declarante, ha fijado su mano y sella este oncenno de octubre de 1972.